

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE  
CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES,  
ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA ALCALDÍA Y  
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE LA SOCIEDAD "VALLADOLID ALTA  
VELOCIDAD 2003,S. A." SOBRE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS EN  
EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID**

**1ª OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la consultoría y asistencia para la elaboración de informes, estudios y asesoramiento técnico a la Alcaldía y Vicepresidencia Primera de la sociedad "Valladolid Alta Velocidad 2003,S.A." sobre infraestructuras ferroviarias en el Término Municipal de Valladolid. Con carácter general sobre las repercusiones que las mismas pueden tener respecto de infraestructuras viarias de la Ciudad, planeamiento urbanístico, movilidad urbana, transporte urbano y aparcamientos públicos.

Con carácter específico sobre las determinaciones de ordenación general en el conjunto del área afectada, sobre el desarrollo de sistemas generales de vías públicas, movilidad y transporte, servicios urbanos ( infraestructuras generales), espacios libres públicos, equipamientos, y sobre renovación urbanística integral del área afectada.

El alcance de los trabajos será el necesario para desarrollar con plena eficacia las funciones técnicas encomendadas y producir materialmente la documentación técnica necesaria para instrumentarlas, de conformidad con la descripción que se efectúa en el apartado 6º del presente pliego.

**2ª OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El objeto de este pliego es la concreción y definición de los trabajos a contratar, estableciendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para su realización.

### **3ª DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La dirección, tutela y seguimiento de los trabajos por parte del Ayuntamiento se realizará a través de un supervisor técnico municipal que habrá de nombrarse al efecto.

El supervisor municipal velará por el cumplimiento del presente pliego, expedirá las certificaciones que procedan, formulará la liquidación y resolverá las incidencias y/o controversias de carácter técnico que eventualmente pudieran surgir y/o suscitarse durante el desarrollo de los trabajos.

### **4ª EL CONSULTOR: EQUIPO Y MEDIOS**

El adjudicatario realizará todos los trabajos contratados con el suficiente nivel de precisión y será plenamente responsable de sus contenidos, así como del cumplimiento en plazo y forma de las diferentes tareas encomendadas.

El adjudicatario aportará los medios personales y materiales adecuados para afrontar los trabajos contratados, incluyendo personal técnico con la siguiente titulación:

-INGENIERO/S de CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

El adjudicatario tendrá libre acceso a toda la documentación disponible que sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario deberá disponer de oficina técnica o despacho en Valladolid, que se mantendrá en servicio desde la formalización del contrato hasta la conclusión de los trabajos.

### **5ª RELACIONES ENTRE CONSULTOR Y ADMINISTRACIÓN**

Durante el desarrollo de los trabajos del Contrato todas las relaciones directas del adjudicatario con la Administración contratante se desarrollarán a través del supervisor municipal designado por el Ayuntamiento.

Sin perjuicio de la facultad conferida al supervisor municipal de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, se establecen los siguientes controles:

- a) Reuniones de información sobre aspectos generales o particulares con periodicidad a determinar.
- b) A requerimiento del Supervisor municipal, el adjudicatario informará por escrito sobre cualquier aspecto técnico o de gestión de los trabajos.

#### **6<sup>a</sup> DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

Los trabajos a realizar abarcan los siguientes apartados:

1. Elaboración de estudios y emisión de informes, dictámenes y valoraciones relacionados con:

- Obra civil necesaria para el tratamiento de la infraestructura ferroviaria y consecución del proyecto urbano de nueva área de centralidad sobre terrenos vinculados a dicha infraestructura.
- Afecciones a las instalaciones, edificaciones e infraestructuras existentes derivadas de la obra civil a ejecutar para el tratamiento del paso del ferrocarril por la Ciudad.
- Accesibilidad y tráfico a las zonas sujetas a remodelación.
- Repercusiones que la obra civil inherente al proceso de remodelación pueda tener sobre infraestructuras viarias , planeamiento urbanístico, movilidad urbana, transporte urbano y aparcamientos públicos

2. Asistencia técnica en las relaciones del Ayuntamiento con otras Administraciones, instituciones, entidades o particulares relacionados con el proceso de transformación tanto de la infraestructura ferroviaria, como del régimen urbanístico de los terrenos vinculados a dicha infraestructura.

## **7<sup>a</sup> DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CONTENER LA OFERTA**

La documentación que debe contener la oferta es la que a continuación se describe:

- Una Memoria Técnica Explicativa que, sin suponer incremento en el precio de licitación del contrato, se considerará documento contractual a todos los efectos y que deberá estructurarse en dos apartados: Propuestas generales y Propuesta de Contenido de los trabajos a realizar, de acuerdo con las previsiones establecidas en la cláusula 6<sup>a</sup> del presente Pliego.
- Documentación relativa a las titulaciones académicas del personal técnico interviniendo en los trabajos.
- Oferta económica.

## **8<sup>a</sup> DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de **dos años**, admitiéndose prórrogas anuales hasta un máximo de otros **dos años**.

## **9<sup>a</sup> PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto anual máximo de licitación para la realización de los trabajos objeto del contrato es de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA EUROS (37.180 euros)**, IVA excluido.

## **10<sup>a</sup> FORMA DE PAGO**

Mediante certificaciones trimestrales, en función de trabajo realizado.

## **11<sup>a</sup> REVISIÓN DE PRECIOS**

En el caso de que el contrato se prorrogase, procederá la revisión de precios aplicándose el 0.85 del incremento del IPC producido en el primer año de vigencia del contrato.

Valladolid, 18 de junio de 2012.  
JEFA DE LA SECRETARÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

M<sup>a</sup> Ángeles Martín González